Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Sección de Patrimonio y Montes

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL "SIERRA DE TONDOS"

Primera.- El objeto de esta aprovechamiento son los pastos existentes en el monte patrimonial de titularidad municipal, con una superficie de 882 has, para el pastoreo de 395 cabezas de ganado lanar, con una carga ganadera de 2,2 has/cabeza.

Podrán excluirse del aprovechamiento determinadas parcelas, por motivos de regeneración, accidentes meteorológicos, plagas, necesidades de repoblación y otros trabajos, para los que sean preciso acotar el pastoreo, reduciéndose proporcionalmente el número de cabezas.

Segunda.- La época de pastoreo dentro de cada temporada corresponde a todo el año.

Tercera.- El plazo de adjudicación será de cinco anualidades, finalizando la primera anualidad el 31 de diciembre de 2021. El aprovechamiento finalizará al 31 de diciembre de 2025.

Cuarta.- El precio de tasación para la adjudicación se establece en 1,39.-€/has, lo que supone un total de 632.-€/anualidad.

Quinta.- Este monte no cuenta con ningún plan de gestión forestal por lo que dicho aprovechamiento deberá ejecutarse conforme a lo que se determine en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha y en el pliego de condiciones que en su caso se apruebe.

Sexta.- El aprovechamiento se entiende a riesgo y ventura del adjudicatario, que no podrá reclamar cantidad alguna, ni solicitar reducción en el importe del aprovechamiento por sequía, daños catastróficos, disminución de producción herbajea, epizootia, etc.

El Servicio de Medio Ambiente Municipal podrá durante todo el año, limitar el número de perros que acompañen al ganado.

Séptima.- El adjudicatario del aprovechamiento deberá dedicarse a la actividad ganadera, debiendo acreditar la condición de ganadero.

Octava.- En lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2008 de Montes, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Macha, en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales para la Ejecución de Aprovechamientos en los montes públicos patrimoniales y demaniales no gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha.

Cuenca, a fecha de la firma electrónica.
EL TÉCNICO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE,
Fdo. Miguel Chillarón Yuste.

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26257115B968BE14E88
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal